



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 018-2020-GRU-CR

Pucallpa, veintisiete de enero de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2020, mediante Citación N° 002-2020-GRU-CR-SCR., se dispone como primer punto de agenda, el Oficio N° 043-2020-GRU-GR, de fecha 22 de enero de 2020, remitido por el Gobernador Regional (e) de Ucayali - Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien solicita autorización para la suscripción de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado, para el Año Fiscal 2020-2022.

Que, conforme se advierte de la participación en Sesión de los Consejeros Regionales señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, señor Emerson Kepler Guevara Tello y el Abogado Erik Ramos Tello, señalaron que, el Informe Legal N° 001-2020-GRU-ORAJ/RDCSH, de fecha 15 de enero del 2020, no ha sido elaborado por el Abogado Fernando Francisco De La Cruz Ramos - Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali y no es concluyente; así mismo no se acompañó los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER a la GOBERNACIÓN REGIONAL DE UCAYALI, el Oficio N° 043-2020-GRU-GR, de fecha 22 de enero de 2020, sobre la solicitud de autorización para la suscripción de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado, para el Año Fiscal 2020-2022; a fin de que el Informe Legal sea elaborado y rubricado por el Abogado Fernando Francisco De La Cruz Ramos - Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali; así mismo se acompañe los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali.

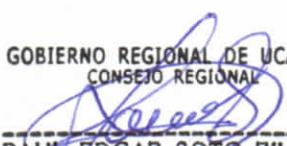
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO